

14 ABR. 2015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 492-2013-MTC/16

Lima, 27 NOV. 2013

Visto, el Informe Legal N°225-2013-MTC/16.VDZR de fecha 22 de Noviembre de 2013, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 454-2013-MTC/16, de fecha 11 de noviembre de 2013; y,

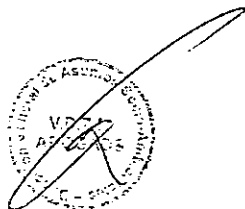
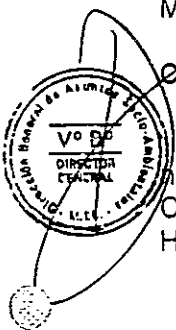
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 454-2013-MTC/16, de fecha 11 de noviembre de 2013 se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto para la Construcción del Pontón Km 1217 y Accesos, que fuera solicitado por el Consorcio Hidroenergía -Sánchez Moya;

Que, en la parte resolutive de dicha Resolución Directoral, se ha consignado erróneamente el Kilometro donde se va a llevar a cabo la Construcción del Pontón consignándose el N°1215, debiendo decir el N°1217 tal como consta en la documentación e informes que sustentan el acto administrativo en cuestión;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el informe N°225-2013-MTC/16.VDZR del Área Legal se concluye que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 454-2013-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 454-2013-MTC/16, de conformidad a lo expresado en el visto de la presente Resolución, el párrafo en corrección debe consignar lo siguiente:

DICE:

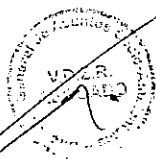
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto para la Construcción del Pontón Km. 1215 y Accesos, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral;

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto para la Construcción del Pontón Km. 1217 y Accesos, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral;

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a al Consorcio Hidroenergía –Sánchez Moya y a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



*Italo Andrés Díaz Norma*

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ NORMA  
DIRECTOR GENERAL (a)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales